

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

DECRETO 161/02

TIGRE, 8 de febrero de 2002.-

VISTO:

Que por Decreto 1340/01 se fijó un máximo de tres servicios turísticos a establecerse en el Mercado de Frutos, destinados a “excursión” autorizados por la Dirección de Transporte Fluvial, a distribuirse uno por cada dársena, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido por la Secretaría de Gobierno, dando cuenta que en la dársena N° 3 operan embarcaciones de carga de mediano porte, resultando conveniente impedir que dicho sector se comparta con embarcaciones de turismo.

Que lo expuesto precedentemente no implica disminuir el cupo máximo de tres embarcaciones de turismo operando desde el Puerto de Tigre, ya que la actual característica de uso de la dársena N° 1 admite la existencia de dos permisos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1340/01, por los motivos expuestos precedentemente, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO_1.- Fíjase un cupo máximo de hasta tres servicios turísticos a establecerse en el Puerto de Frutos de Tigre, destinados embarcaciones de servicio de “excursión” habilitados por la Dirección Provincial de Transporte Fluvial, a distribuirse dos (2) en dársena N° 1 y uno (1) en dársena N° 2, quedando excluida para este tipo de uso la dársena N° 3, por razones de seguridad.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 161/02